



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE CARÁCTER NO PERMANENTE NI ESTRUCTURAL DE ENFERMERO/A PARA EL SERVICIO DE BIOBANCO DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGON. REF.: 2024_18

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

Que por Resolución de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, de 20 de julio de 2023, por la que se conceden subvenciones para las Unidades de las Plataformas ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud de la Acción Estratégica en Salud 2024-2026. (PT23/00146), se concede al IACS la contratación de un Enfermero/a grupo A para el Servicio de Biobanco dentro de la Plataforma de Plataforma ISCIII de Biomodelos y Biobancos. Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Las funciones principales de la persona que se incorpore en colaboración con el resto del equipo, serán:

- Obtener muestras biológicas procedentes de pacientes y voluntarios que reúnan los criterios de inclusión necesarios para el biobanco, en instalaciones de los distintos hospitales y centros sanitarios de Aragón:
- Colaborar en estrategias de captación de pacientes y voluntarios que reúnan los criterios de inclusión (ej campañas públicas, con asociaciones de pacientes, o en colaboración directa con servicios clínicos)
- Citar pacientes y voluntarios y gestionar la recogida del consentimiento informado
- Extracción de muestras de sangre y otros tipos de muestras de carácter no invasivo o poco invasivo, previamente autorizadas por CEICA
- Obtener datos clínicos asociados a muestras del Biobanco:



- Crear sistemas de recogida de datos (CRD)
- Recoger datos clínicos y de estilo de vida mediante distintas estrategias: Solicitud de datos a la plataforma BIGAN, consulta de historia clínica, entrevista de los pacientes y/o de los médicos que les tratan.
- Coordinar solicitudes de datos a la plataforma BIGAN (Unidad de Biocomputación del IACS).
- Colaborar en el registro, procesamiento y almacenamiento de muestras en el Biobanco.
- Colaborar en otras tareas técnicas que se precisen por el Biobanco..

Es por ello que, para la ejecución del citado proyecto, la Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto ofertar un puesto de trabajo de **ENFERMERO/ GRUPO A**, para el Área de Producción del Conocimiento e Innovación, para el Servicio de Biobanco y se actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

1º.- Solicitudes. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación: carta de motivación, *Curriculum Vitae* y hoja Excel "*Modelo CV_Ref_2024_18*" completada y adaptada a lo solicitado en la fase 2 del proceso, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria. Dicho fichero se encuentra publicado junto con la convocatoria en página <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>, también se deberá presentar justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, numerados y ordenados correlativamente.

2º.- Presentación de Documentación. Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante correo electrónico (e-mail) dirigido a seleccion.iacs@aragon.es indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 2024_18 en el plazo de **15 días hábiles** a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: www.iacs.es.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado "trabaja con nosotros" de la siguiente dirección <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.



3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Zoraida Soriano, Directora de Producción del Conocimiento e Innovación del IACS
- Vocal: Javier Gómez - Arrue. Responsable de la Plataforma de Medicina Personalizada y de precisión.
- Vocal: Delia Recalde, Coordinadora técnica de Biobanco del Sistema de Salud de Aragón (BSSA)
- Vocal: Izaskun Arenaz, Técnica de Área del Sistema de Salud de Aragón (BSSA)
- Secretaria: Eva María Rabinal, Responsable de Área de Recursos Humanos y PRL.

4ª.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) Requisitos exigidos:

- Poseer el título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería. Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes que permitan el acceso al desempeño de la categoría solicitada habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional, Cultura y Deportes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.
- Máster oficial en el ámbito biomédico

B) Criterios valorables:

1. Formación en modelos de datos e interoperabilidad de datos sanitarios, en gestión, administración y explotación de bases de datos, en sistemas de recogida de datos (CRD)
2. Formación aspectos relacionados con la atención al paciente y en normas de Buena Práctica Clínica.
3. Experiencia en tareas asistenciales o bien en ensayos clínicos u otros entornos relacionados con la atención a los pacientes, en contacto directo con éstos. Incluyendo



experiencia en extracción de muestras de sangre y obtención de otros tipos de muestras biológicas.

4. Experiencia en el manejo, procesamiento y gestión de muestras biológicas humanas de tipo hematológico y/o otros tipos de muestras.
5. Experiencia en gestión, administración y explotación de bases de datos.
6. Nivel de inglés medio acreditado (B2)

C) Competencias personales:

- Iniciativa y capacidad de liderazgo
- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1: – Admisión de candidaturas: para las candidaturas que hayan sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará un plazo de **cinco días hábiles** para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.



Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia (REF 2024_18), en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de cinco días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria

Fase 2: Valoración méritos: los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a. Valoración de formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 – 15 puntos)

- Formación en modelos de datos e interoperabilidad de datos sanitarios, en gestión, administración y explotación de bases de datos, en sistemas de recogida de datos (CRD) (0 a 10 puntos)
- Formación aspectos relacionados con la atención al paciente y en normas de Buena Práctica Clínica (0 a 5 puntos)

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

b. Experiencia profesional: encaminada a determinar el nivel con el que el candidato/a a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con los requisitos del puesto ofertado (0 a 65 puntos)

- Experiencia en tareas asistenciales o bien en ensayos clínicos u otros entornos relacionados con la atención a los pacientes, en contacto directo con éstos. Incluyendo experiencia en extracción de muestras de sangre y obtención de otros tipos de muestras biológicas (0 a 25 puntos)
- Experiencia en el manejo, procesamiento y gestión de muestras biológicas humanas de tipo hematológico y/o otros tipos de muestras (0 a 15 puntos)
- Experiencia en gestión, administración y explotación de bases de datos (0 a 25 puntos)



c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 5 puntos)

- Nivel de inglés B2 según el Marco Europeo Común de Referencia (MERC) se acredita mediante la presentación del título correspondiente o si se acredita a través de experiencia/ estancias igual o superior a 1 año en países anglófonos. Se valorará siempre que no se haya contado como requisito exigido. (0 a 5 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como certificados oficiales y otros similares que determine la Comisión, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias y otros similares que determine la Comisión.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan **una puntuación mínima de 40 puntos**.

Fase 3 – Entrevista: Para la valoración de las competencias personales del candidato/a con relación con el puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Además, se valorará:

- Iniciativa y capacidad de liderazgo
- Autonomía y capacidad de planificación y organización
- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.



Se dará un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con referencia 2024_18 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2ª la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6ª.- Propuesta de Nombramiento. Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

7ª.- Condiciones del puesto.

Contrato de trabajo a jornada completa laboral indefinido en la modalidad de contrato de actividades científico-técnicas, conforme a la redacción del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para la ejecución del proyecto PT23/146 para la ejecución de la Plataforma de Biobancos y Biomodelos, concedido por Resolución del Instituto de Salud Carlos III, por la que se establecen subvenciones para las Unidades de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud de la Acción Estratégica en Salud 2024-2026.

Este puesto está retribuido con una retribución fija de 38.262 € brutos año distribuidas en 14 mensualidades. Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

8ª. - Bolsas de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el perfil convocado. La bolsa de empleo estará formada por los/las aspirantes que no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral de puntos previstos (50 puntos) e indiquen expresamente en el Anexo I su autorización a formar parte de las mismas. El orden de los candidatos/as se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes



candidatos/as, se atenderá al criterio de la que mayor puntuación obtenida en la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

10ª.- Resolución de la Convocatoria. La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Elena María Gonzalvo Suñer